



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. 27 AGO 2020

Expediente:	11001333502020180029400
Demandante:	LUIS ADRIAN TABORADA ROLON
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11482 del 30 de enero de 2020, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial y entidades con régimen similar.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11573 del 24 de junio de 2020, prorroga las medidas transitorias creadas en el acuerdo anterior, frente a la creación de dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 20 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En razón a lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta, que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento al auto admisorio de la demanda numeral 5°. allegando soporte de pago de gastos del proceso (fls. 38 – 39), en el término concedido.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del proceso relacionado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Por Secretaría **CONTINÚESE** con lo ordenado en el auto admisorio de fecha 05 de julio de 2019 (fls. 38-40), proferido por el Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/imgh

JUZGADO VEINTE (20) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy <u>28 AGO 2020</u> a las 08:00 a.m.
ROBERTO ESPITALETA GULFO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. — 27 AGO 2020

Expediente:	11001333502020140046800
Demandante:	AIDA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ
Demandado:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11482 del 30 de enero de 2020, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial y entidades con régimen similar.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11573 del 24 de junio de 2020, prorroga las medidas transitorias creadas en el acuerdo anterior, frente a la creación de dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 20 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En razón a lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta, que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento al auto admisorio de la demanda numeral 5°. allegando soporte de pago de gastos del proceso (fls. 76-77), en el término concedido.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del proceso relacionado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Por Secretaría **CONTINUÉSE** con lo ordenado en el auto admisorio de fecha 05 de julio de 2019 (fls. 74-75), proferido por el Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/imgh

JUZGADO VEINTE (20) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy <u>28 AGO 2020</u> a las 08:00 a.m.
ROBERTO ESPITAleta GULFO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTA - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. 27 AGO 2020

Expediente:	11001333502020120031500
Demandante:	CLARA ELISA BAREÑO PIÑARTE
Demandado:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11482 del 30 de enero de 2020, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial y entidades con régimen similar.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11573 del 24 de junio de 2020, prorroga las medidas transitorias creadas en el acuerdo anterior, frente a la creación de dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 20 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En razón a lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta, que la apoderada de la parte demandante dio cumplimiento al auto admisorio de la demanda numeral séptimo (7°), allegando soporte de pago de gastos del proceso (fl. 58).

Igualmente, adjunta copia de recibido de los oficios enviados a la entidad demandada, en el que solicita certificación laboral de la accionante (fls. 55-57) y respuestas de los mismos.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- Por Secretaría **CONTINÚESE** con lo ordenado en el auto admisorio de fecha 05 de julio de 2019 (fl. 54), proferido por el Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/imgh

JUZGADO VEINTE (20) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy <u>28 AGO 2020</u> a las 08:00 a.m.
ROBERTO ESPITAleta GULFO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO (1) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. 27 AGO 2020

Expediente:	11001333502020120028100
Demandante:	SIGIFREDO DE JESUS ESPINOSA PEREZ
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Procede el Despacho a dar continuación al trámite del proceso de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11482 del 30 de enero de 2020, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial y entidades con régimen similar.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11573 del 24 de junio de 2020, prorroga las medidas transitorias creadas en el acuerdo anterior, frente a la creación de dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionó los procesos que corresponden al Juzgado Primero Administrativo Transitorio de Bogotá entre los cuales se asignó el proceso arriba referenciado, procedente del Juzgado 20 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá.

En razón a lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta, que el apoderado de la parte demandante dio cumplimiento al auto admisorio de la demanda numeral 5°. allegando soporte de pago de gastos del proceso (fls. 136-137), en el término concedido.

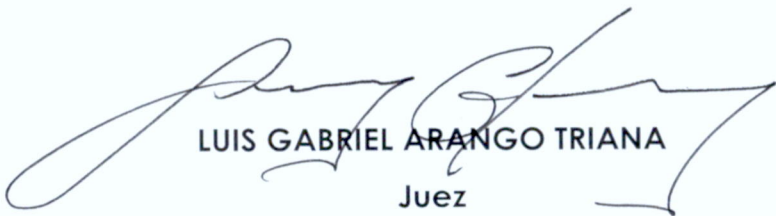
En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del proceso relacionado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Por Secretaría **CONTINUÉSE** con lo ordenado en el auto admisorio de fecha 14 de junio de 2019 (fls. 134-135), proferido por el Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL ARANGO TRIANA
Juez

LGAT/imgh

JUZGADO VEINTE (20) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy <u>28 AGO 2020</u> a las 08:00 a.m.
ROBERTO ESPITAleta GULFO
SECRETARIA